

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5239 CALIBRE SCIENTIFIC SPAIN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ACEFE, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otros, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que el socio único de Calibre Scientific Spain, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), y de Acefe, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida"), con fecha 1 de septiembre de 2025, ha decidido aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida, con disolución sin liquidación de la misma, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, en los términos del proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida el pasado 30 de junio de 2025, y en los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2024. Debido a que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están directa e íntegramente participadas por el mismo socio único, resulta de aplicación a la fusión, en la medida en que proceda, lo dispuesto en el artículo 53 del RDL 5/2023, por remisión del artículo 56.1 del mismo cuerpo legal.

Asimismo, habiéndose decidido la fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, en ejercicio de sus competencias en Junta General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDL 5/2023, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de (i) publicar o depositar los documentos exigidos por la ley, si bien los mismos se incorporarán a la escritura de fusión; (ii) sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones; e (iii) informe de los administradores (salvo por la sección elaborada por los órganos de administración de las sociedades intervinientes dirigida a los trabajadores), sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión presentados. De acuerdo con el artículo 13 del RDL 5/2023, los acreedores de cada una de las sociedades podrán realizar las actuaciones previstas en dicho artículo que resulten de aplicación, en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de septiembre de 2025.- Los administradores solidarios de Calibre Scientific Spain, S.L.U., estos son, Don William Jay Kullback, Don Siddhartha Kadia y Don Brian Michael Wall (los 3 con cargo pendiente de inscripción) y, El administrador único de Acefe, S.A.U., esto es, Doña Joyce Ann Heidinger.

ID: A250043828-1